

EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DDO WILLIAM ALEXIS RIOS  
RAD 760013110004 2009 00659 00

SECRETARIA.- A Despacho de la Sra. Juez, con del demandado solicitando pago de títulos a su favor  
Sírvasse proveer  
Santiago de Cali, 24 de Septiembre de 2020

La secretaria



**AMPARO MOLINA NARVAEZ**  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
AUTO N° 1022  
Santiago de Cali, veinticuatro de Septiembre de dos mil veinte

Atendiendo el informe de secretaria, y revisado el sistema de depósitos judiciales junto con el proceso 2007 -00014 donde NO se encontró solicitud de remanentes por parte de otro despacho, tal como lo dispone el auto 156 del tres febrero de dos mil veinte, todos los títulos dentro del proceso ya están autorizados para pago en el portal de banco agrario, infórmese al memorialista que debe acercarse al banco con cedula original para reclamar los títulos a su favor. Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado,

**DISPONE:**

- 1.- **PONER EN CONOCIMIENTO** del interesado que están a su disposición los títulos a su favor solicitados, una vez ejecutoriada la presente providencia, archivar la presente diligencia tal como se dispone en el auto 156 del 3 de febrero de 2020.
- 2.- **AGREGAR** para que obre y conste la solicitud de títulos por parte del demandado WILIAN ALEXIS RIOS.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

  
**MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN.**  
Cesar ☺

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI**

En estado No. 112 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Santiago de Cali 25 NOV 2020

El secretario.-